

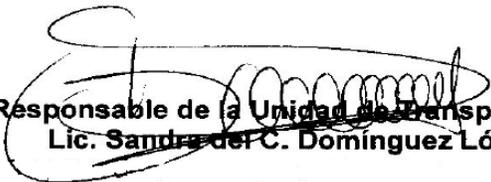


Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 25 de octubre del 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción XLII, del artículo 74 que a la letra dice:

"El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben".

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Secretaría de la Contraloría General, que derivan del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que de esa facultad compete a los Sujetos Obligados que por su naturaleza generan esta información. A nivel federal, es el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a nivel Entidad Federativa, en el Poder Ejecutivo, es el ISSTECH, de los trabajadores sindicalizados, así como la Secretaría del Trabajo para los trabajadores de confianza.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 27 días del mes marzo de 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.

  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
Lic. Sandra del C. Domínguez López